

ACTA N° 715: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 22:00 horas del día dieciocho (18) de Agosto del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 714 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha once (11) de Agosto de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping en la que solicita se declare de interés municipal el evento "Gastroferia de la Tierra Colorada" y además solicita el corte de la calle Nahuel Huapi, entre avenida San Martín y Avenida 9 de Julio los días viernes 21/08/16 a partir de las 14:00hs y sábado 22/08/16 hasta las 24:00hs, esta comisión sugiere: - Declarar de Interés Municipal el evento la "Gastroferia de la tierra Colorada", y - Autorizar el pedido de corte de calle Nahuel Huapi tal como lo solicita en la nota”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota de Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Ricardo Ciechanowski, en la cual solicita autorización para utilizar la Calle Nahuel Huapi, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta ciudad para la realización de la “2º Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 21 y 22 de Octubre del corriente año para lo cual solicita autorización para cerrar la calle Nahuel Huapi entre Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta ciudad (frente al Instituto Superior Adolfo Kolping) desde las 14:00 hs. del día Viernes 21 hasta las 24:00 hs. del día Sábado 22 de Octubre. Que la “Gastroferia de la Tierra Colorada” es un Proyecto Institucional en el cual las distintas carreras de dicho Instituto, desde sus áreas específicas, trabajarán en conjunto para la organización y puesta en marcha de una Feria Gastronómica Local, dando a conocer a la Comunidad la calidad de los servicios brindados por sus egresados y futuros egresados, promoviendo el consumo de productos y servicios locales de calidad. Que además de los Stands de comercialización de alimentos y bebidas, se plantearán diversas actividades para el público y los asistentes en general como ser: proyecciones, música a la gorra, transmisión radial, exposición de libros entre otras. Que los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 114/16**. Artículo 1º: Autorízase, el corte de la calle Nahuel Huapi entre Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta ciudad (frente al Instituto Superior Adolfo Kolping) desde las 14:00 hs. del día Viernes 21 de Octubre hasta las 24:00 hs. del día Sábado 22 de Octubre, para la realización de la “2º Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota de Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Ricardo Ciechanowski, en la cual solicita se Declare de Interés Municipal la “2º Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 21 y 22 de Octubre del corriente año en el Instituto Superior Adolfo Kolping situado en calle Nahuel Huapi, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta ciudad. Que la “Gastroferia de la Tierra Colorada” es un Proyecto Institucional en el cual las distintas carreras de dicho Instituto, desde sus áreas específicas, trabajarán en conjunto para la organización y puesta en marcha de una Feria Gastronómica Local, dando a conocer a la Comunidad la calidad de los servicios brindados por sus egresados y futuros egresados, promoviendo el consumo de productos y servicios locales de calidad.

Que tiene como propósito de reivindicar los productos nativos y saberes hereditarios, revalorizar las técnicas y prácticas gastronómicas de la zona puestas en juego con los frutos de la naturaleza autóctona y vernácula. Que esta actividad se realizará en coincidencia con el Día Mundial de la Alimentación y el Día Internacional del Chef. Que además de los Stands de comercialización de alimentos y bebidas, se plantearán diversas actividades para el público y los asistentes en general como ser: proyecciones, música a la gorra, transmisión radial, exposición de libros entre otras. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la “2° Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” a realizarse los días 21 y 22 de Octubre del corriente año, en esta ciudad, organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

3°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Hugo N. Wolfart en la que se autoriza al Honorable Concejo Deliberante a suscribir un convenio para la Habilitación de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, estas comisiones sugiere: aprobar dicho proyecto con las modificaciones sugeridas en reunión de comisión (Suprimiendo Artículo 2, 3 y 4). Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de los vecinos del Municipio y zonas aledañas, de contar con una oficina local que pueda atender los reclamos originados por conflictos entre comercios y consumidores. La vigencia de la Ley Nacional 24240 y Provincial 3811, ambas en defensa del consumidor. Que es objetivo del Honorable Concejo Deliberante brindar a nuestros vecinos las herramientas y condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos, que tienen junto a otras cuestiones a mejorar su calidad de vida. Considerando: Que la rúbrica de un convenio entre la Dirección de Comercio Interior, Organismo dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración de la Provincia de Misiones y el Honorable Concejo Deliberante, favorecería la habilitación de una OMIC. Que la celebración de este convenio tiende a generar un ámbito propicio donde el consumidor pueda ejercer sus derechos y privilegios constitucionales. Que la vigencia del convenio es de dos (2) años a partir de su firma, siendo renovable de manera automática, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario. Que existen sendas Oficinas de Defensa del Consumidor funcionando en las localidades del Eldorado y Montecarlo. Que en la actualidad los vecinos de Puerto Rico y zonas aledañas, deben trasladarse a las localidades citadas en el punto anterior o bien a la Capital Provincial, tanto para plantear sus reclamos como para las audiencias, con las consecuencias en tiempo y económicas que esto conlleva. Que existen vecinos que ante la imposibilidad de acceder a este derecho terminan afrontando el perjuicio personal, renunciando al mismo. Que se ha realizado una reunión con el Director de Defensa del Consumidor en la Capital Provincial, en cual surge posibilidad real de la firma del convenio para que Puerto Rico cuente con una Oficina Municipal de Información al Consumidor OMIC. Que el presupuesto para el periodo 2016 que se encuentra aprobado y en ejecución, NO contempla partida para hacer frente a la implementación de una OMIC. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 21/16**. Artículo 1°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a suscribir un convenio con la Dirección de Comercio Interior, Dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración de la Provincia de Misiones, a fin de habilitar una Oficina de Información al Consumidor, en el ámbito que se designe. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Comercio Interior, Dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración de la Provincia de Misiones cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Estacionamientos Exclusivos para motocicletas en diferentes lugares de la ciudad estas comisiones sugieren su aprobación en los siguientes sitios: 1- Juan Manuel Estrada intersección con Avellaneda (lado derecho sentido Este-Oeste) frente a la Iglesia Nueva Apostólica. 2- Av. Carlos Culmey intersección con Av. San Martín (Lado derecho sentido Este-Oeste) frente al Casino. 3-Av. San Martín intersección con Chacabuco (lado derecho sentido Norte-Sur) frente a oficina de OSDE. 4- Av. San Martín y Yermal (lado derecho sentido Norte-Sur) frente a Plaza del Colono, 5- Av. San Martín y Línea Paraná (lado derecho sentido Norte-Sur) frente al Supermercado los Hermanos. 6- Pío XII intersección con Padre Arnoldo (lado derecho sentido Norte-Sur) frente al Instituto San Alberto Magno”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre los problemas de estacionamiento que generan las motocicletas mal ubicadas en cercanías de establecimientos de concurrencia masiva de personas y vehículos, y; Considerando: Que, las

motocicletas mal ubicadas pueden generar inconvenientes para los demás vehículos que se encuentren realizando maniobras de estacionamiento. Que, en cercanías de instituciones de salud, recreación, supermercados, y otros establecimientos de concurrencia masiva de personas, se observa la necesidad de contar con estacionamiento exclusivos para motocicletas, a fin de organizar el tránsito. Que, se ha realizado un análisis con el personal de Inspección Municipal sobre dónde, por cuestiones de ordenamiento vial, se considera necesaria la delimitación de estacionamientos exclusivos para motocicletas. Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7861-AR, para financiar inversiones en mejoras de infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19° como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 115/16**. Artículo 1°: Apruebase la demarcación de 10 metros de estacionamientos exclusivos para motocicletas en los siguientes lugares: Juan Manuel Estrada intersección con Avellaneda (lado derecho sentido Este-Oeste) frente a la Iglesia Nueva Apostólica, Av. Carlos Culmey intersección con Av. San Martín (Lado derecho sentido Este-Oeste) frente al Casino, Av. San Martín intersección con Chacabuco (lado derecho sentido Norte-Sur) frente a oficina de OSDE, Av. San Martín y Yermal (lado derecho sentido Norte-Sur) frente a Plaza del Colono, Av. San Martín y Línea Paraná (lado derecho sentido Norte-Sur) frente al Supermercado los Hermanos, Pío XII intersección con Padre Arnoldo (lado derecho sentido Norte-Sur) frente al Instituto San Alberto Magno, según lo indican los croquis adjuntos. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Directivos del I.S.A.M. y Esc. Normal Sup. N° 3, solicitando ayuda económica para participación de alumnos en IX Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino (Posadas). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2°) Nota y presencia de instructor de Taekwon-Do ITF, Sr. Irala Gustavo solicitando colaboración para viaje. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3°) Nota y presencia de Grupo de Autos Especiales, Puerto Rico, solicitando colaboración para Onceava Edición del Encuentro Provincial e Internacional de Autos Especiales y de Colección. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4°) Nota e invitación de organizadores de Charla “Participación Ciudadana”, solicitando se declare de Interés Municipal dicho evento. Jueves 1° de Septiembre- 08:45 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Directora de Cultura, Turismo y Educación Municipal, Asociación Centro de Estudiantes de Puerto Rico (ACEPRico), y el alumno del Instituto San Juan Pablo II, Alex Schuster, en la cual solicitan se Declare de Interés Municipal la charla sobre “Participación Ciudadana”. Considerando: Que dicho evento se realizará el día 1 de Septiembre del corriente año en el Cine Teatro San Martín, a las 8:45 hs. Que estará a cargo del Licenciado en Ciencias Políticas, Facundo Sartori. Que el objetivo de la misma, es estimular e informar sobre la importancia de la participación de los jóvenes en integrar organizaciones sociales. Que concurrirán alumnos pertenecientes al nivel secundario de nuestra localidad. Que se destaca el derecho, respeto, obligaciones y deberes del ciudadano en etapa de juventud. Que es importante conocer las necesidades e inquietudes de los jóvenes de nuestra comunidad. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 29/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la charla sobre “Participación Ciudadana” a realizarse el día 1 de Septiembre del corriente año, en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Nota de Presidente del B° Los Lapachos, Sr. Cuenca Javier, solicitando colaboración para festejos del Día del Niño. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6°) Nota de Directora de E.C.E. (Escuela en Contexto de Encierro) N° 63, Sra. Bloch Ruht, solicitando colaboración para Jornada de Convivencia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

7°) Nota de Presidente de “Asociación Manos Especiales”, Sra. Margarita Barraza, solicitando renovación de ayuda económica para asistente colaborador del Taller de Formación Laboral. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil “Manos Especiales” Personería Jurídica N° A-3532, Sra. Margarita Barraza, solicitando se abone una ayuda económica a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre; y, Considerando: Que la Sra. Mirta Beatriz Aguirre, es colaboradora del taller de panificados al que asisten a diario jóvenes y adultos discapacitados, donde elaboran tortas fritas y chipas de almidón y en el cual su servicio es de mucha importancia. Que su taller no cuenta con docentes a cargo. Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con la Asociación Manos Especiales, designando un monto para ser abonado a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 por realizar tareas en el taller de panificados. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 116/16**. Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica mensual a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 de \$ 3.700.- (Pesos Tres Mil Setecientos), a partir del mes de Agosto de 2016 hasta el mes de Diciembre inclusive del 2016, contra firma de Convenio de mutua Colaboración con la Municipalidad de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Nota de Presidente de “Asociación Manos Especiales”, Sra. Margarita Barraza, solicitando renovación de provisión de insumos para Taller de Formación Laboral. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la presidente de la Comisión Directiva de la Asociación “Manos Especiales” de esta Ciudad, Personería Jurídica A – 3532, Sra. Margarita Barraza solicitando renovación del suministro mensual de insumos básicos para la elaboración de productos que realizan, y; Considerando: Que “Manos Especiales” es una entidad que incluye a los jóvenes discapacitados que egresaron de la Escuela Especial N° 8 a la sociedad. Que los jóvenes discapacitados realizan trabajos en el taller de panadería. Que no cuentan con los recursos necesarios para cubrir los gastos ni la materia prima indispensable que implica el funcionamiento de dicho taller. Que por ello solicitan el suministro mensual de 12 bolsas de harina 0000 de 25 kg cada una y 4 bolsas de almidón de mandioca de 25 kg cada una, para continuar en marcha el sector panadería para solventar los gastos que demanda el taller de Formación Laboral al cual asisten 17 chicos. Que realizan chipas de almidón y tortas fritas de lunes a viernes en el horario de 7,30 Hs a 11 Hs y luego las venden a los comercios locales. Que esta asociación tiene por objetivo preparar a estos jóvenes discapacitados según sus habilidades para insertarlos en la sociedad que muchas veces los ignora o discrimina. Que corresponde apoyar a la Asociación solicitante, atento a las importantes funciones que cumple en beneficio de nuestra comunidad. Que se estima conveniente contribuir con parte de los gastos que demanden el funcionamiento de dicho taller. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 117/16**. Artículo 1°: Otorgase a la Asociación “Manos Especiales” Personería Jurídica A-3532 de esta Ciudad, un ayuda económica consistente en 12 (doce) bolsas de harina 0000 de 25 Kg. cada una y 4 (cuatro) bolsas de fécula de mandioca de 25 Kg cada una en forma mensual, a partir de Agosto del 2016 a Diciembre del 2016 inclusive, destinada a contribuir con parte de los gastos de materia prima del taller de panadería, de acuerdo a los considerandos de la presente. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9°) Nota y presencia de Profesora de Escuela de Danzas Misiones, Sra. Agustina Vesga Corral, solicitando se Declare de Interés Municipal los Talleres de Formación en Danza Contemporánea y Danza Clásica dictados por Profesora María Eugenia Casabella y colaboración para dicho evento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

10°) Nota de vecinos del B° Nuevo Ruta 12 manifestando problemática por construcción de pista de skate. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

11°) Nota de vecina, Sra. Acosta Griselda y presencia de vecino Sr. Cardozo Miguel, manifestando problemática con construcción de Parada de Ómnibus en Avda. L.N. Alem. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

12°) Nota y presencia de Directores Técnicos solicitando ayuda económica para participación en Torneo Provincial de Fútbol de Salón (FIFA) (Posadas). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:30 hs.-

COPIA